ACUERDOS

REUNIÓN CCR N°4-24, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2024

1. Se **APROBÓ** el Acta CCR N°3-24, celebrada el 23 de abril de 2024.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES

2. Se **APROBÓ** la **Apertura** a concurso de **una (1)** posición para Profesor Regular, en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Colón.

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº posiciones
Administración de Empresas y Contabilidad	Administración de Empresas Marítimas	Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas	1
		Total de Posición	**1**

3. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-061, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Sistemas de Información Contable Administrativa, **Área Sistema de Información para Contabilidad,** de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo **Registro N°04-1122-01-01-21**, que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área Sistema de Información para Contabilidad, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Sistema de Información para Contabilidad, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Aldo Rodríguez	8-305-586	480.00	Profesor presenta renuncia al concurso con registro Nº04-1122-01-01-21. Toma posesión en una cátedra en el campus	
Maura Rivera Rivera	4-134-2279	346.00	346.00	16

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el **Área de Sistema de Información para Contabilidad**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al **Consejo de Centros Regionales**, lo siguiente:

C.1. Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento Sistema de Información Contable Administrativa, Área de Sistema de Información para Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro N°04-1122-01-01-21 a la profesora **Maura Rivera Rivera**, en la categoría de **Profesor Titular I (uno)** con **trescientos cuarenta y seis puntos (346.00) y dieciséis (16) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.

C.3. **Notificar** a la participante profesora **Maura Rivera Rivera** del resultado del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Sistema de Información para Contabilidad conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación.

4. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-062, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bioquímica, **Área de Enzimología y Metabolismo Intermediario**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo **Registro N°04-0416-03-01-21**, que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área Enzimología y Metabolismo Intermediario, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Enzimología y Metabolismo Intermediario, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Alina Yurixell Uribe Arjona	9-717-461	149.90	149.90	17

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el **Área de Enzimología y Metabolismo Intermediario**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

C.1. Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento Bioquímica de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro N°04-0416-03-01-21 a la profesora **Alina Yurixell Uribe Arjona**, en la categoría de **Profesor Auxiliar** con **ciento cuarenta y nueve puntos con noventa centésimas (149.90) y diecisiete (17) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.

C.3. **Notificar** a la participante profesora **Alina Yurixell Uribe Arjona** del resultado del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Enzimología y Metabolismo Intermediario, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar,

si así lo estima, Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación.

5. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-063, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el Departamento de Administración de Empresas Marítimas, **Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Colón, bajo **Registro N°05-1123-03-01-21**, que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del **Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas,** bajo **Registro N°05-1123-03-01-21**, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Rogelio Borissoff Ch	8-717-2379	302,53	296,53	19,5
Yira Del Carmen Wong	3-96-101	368,00	La profesora Wong no presentó la certificación que demuestre la comprensión del idioma inglés, ni la certificación de la licenciatura en Administración de Empresas, evaluada en el área de concurso, requisitos indispensables para participar en el concurso del Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas.	

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Errores de transcripción.
- La profesora Wong fue evaluada por la Comisión de Concursos sin cumplir con los requisitos de tener el título evaluado en el área de concurso y entregar la certificación de comprensión del idioma inglés.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Empresas Marítimas, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Administración de Empresas Marítimas, **Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas**, de la Facultad de Empresas y Contabilidad, en el **Centro Regional Universitario de Colón**, bajo **Registro N°05-1123-03-01-21**, al Profesor **Rogelio Borissoff Ch**, en la categoría de **Profesor Titular II(dos),** ya que obtuvo **doscientos noventa y seis puntos con cincuenta y tres centésimas (296,53), y tiene diecinueve y medio años (19,5)** años como profesor en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar de los resultados del concurso a los Profesores **Rogelio Borissoff Ch y Yira Del Carmen Wong**, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Administración de Empresas Marítimas, Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de Colón, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores **Rogelio Borissoff Ch y Yira Del Carmen Wong**, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

6. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-050, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el Departamento de Inglés, **Área de Lingüística de la Lengua Inglesa**, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo **Registro N°09-0603-02-01-21**, que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, bajo Registro N°09-0603-02-01-21, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro Nº2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro Nº 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor en la Universidad de Panamá
Aracelis González	9-724-1043	463.30	444.70	9.5
Elías De León	8-814-2250	294.70	282.24	8
Patricia Morqan	8-166-140	205.65	223.15	25
Belkis Aizpurúa	8-225-166	166.00	165.00	21
Yanina Zamora	8-474-840	163.05	148.55	12.5
Alnath Ruíz	9-725-2243	161.50	170.25	5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Formularios de Evaluación de Ejecutorias incompletos. Se omitió información básica como fechas de realización de la ejecutoria, Manual de Procedimientos para Evaluación de Ejecutorias año 2011.
- La única área afín para este concurso es Literatura del Idioma Inglés.
- En el caso de dos maestrías que comparten créditos, se otorgó erróneamente los puntos proporcionales al número de créditos de especialidad que no comparte con la primera maestría.
- Las certificaciones para la valoración de la experiencia académica en otras universidades y la experiencia profesional del MEDUCA no cumplen con lo dispuesto en el Instructivo para la Comisión de Concursos Formales.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Inglés, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Inglés, **Área de Lingüística de la Lengua Inglesa**, de la Facultad de Humanidades, en el **Centro Regional Universitario de Panamá Oeste**, bajo Registro Nº09-0603-02-01-21, a la profesora **Aracelis González** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **cuatrocientos cuarenta y cuatro puntos con setenta centésimas (444.70), y tiene nueve y medio (9.5)** años como profesor en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar de los resultados a los Profesores **Aracelis González, Elías De León, Patricia Margan, Yanina Zamora, Alnath Ruíz, Belkis Aizpurúa** participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Inglés, Área de lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión Nº35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

7. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2024-064, del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el Departamento de Español, **Área de Lingüística Española**, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, **Registro N°09-0603-02-01-21,** que señala:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Lingüística Española, bajo **Registro N°09-0603-02-01-21**, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Área de Lingüística Española**, después de la

revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor en la Universidad de Panamá
Franklin Jaén	7-105-203	472.12	Al profesor Jaén se le adjudicó la cátedra N°11-0603-02-01-21, en el área de Lingüística Española en el Centro Regional de San Miguelito, en la categoría de Profesor Titular III.	
Ana Díaz	8-315-375	348.86	342.64	27.5
Zoribell Salcedo	8-520-144	346.30	337.73	6
Maribel Casal	8-246-59	282.32	276.00	14.5
Maritza Almendas	6-51-2028	266.00	256.03	14.5
Aurelia De León	9-123-1502	257.24	257.24	30
Linier Escobar	2-125-748	222.36	228.16	7.5
Alicia Garay	3-123-324	227.75	221.75	9
Milka Vásquez	9-703-2000	182.50	179.00	8.5
Yolanda Trujillo	8-415-214	171.85	172.10	9.5
Lourdes Lasso	8-130-738	158.83	152.83	7.5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- La Comisión de Concurso ubicó de forma errónea los valores de la sumatoria de ejecutorias, en títulos y otros estudios.
- La Comisión de Concurso otorgó la puntuación de las ejecutorias del Área de conocimiento al Área cultural.
- Ejecutorias de perfeccionamiento de tipo NO A, B, C fueron ubicadas en la sección de perfeccionamiento de tipo A, B, C.
- En concurso no se podrá acumular más de 6 puntos por año en perfeccionamiento A, B, C, artículo 237 del Estatuto Universitario.
- Ejecutorias de perfeccionamiento académico de tipo A, B, C o de perfeccionamiento académico de tipo NO A, B, C mal evaluados, no se consideraron los periodos de tiempos establecidos en el artículo 231 del Estatuto Universitario.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en los Formularios de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Español, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base a los Artículos 199 y 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **convocar al llamado de Concurso de Oposición** entre las profesoras **Ana Díaz con 342.64 puntos y Zoribell Salcedo con 337.73 puntos**, debido a que entre ellas no existen más de 15 puntos de diferencia, para proceder posteriormente a la adjudicación de una (1) posición a concurso para Profesor Regular en el Departamento de Español, Área de Lingüística Española de la **Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste**, bajo el Registro Nº09-0603-02-01-21 .

C.3. **Notificar** de los resultados a los Profesores **Ana Díaz, Zoribell Salcedo, Maritza Almendas, Linier Escobar, Alicia Garay, Milka Vásquez, Maribel Casal, Aurelia De León, Lourdes Lasso y Yolanda Trujillo** participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Español, **Área de Lingüística Española**, de la Facultad de Humanidades, en el **Centro Regional Universitario de Panamá Oeste**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de llamado al concurso de oposición antes señalado.

8. Se Aprobó el Informe VA-BD-2569-2024 y la **Resolución N°7-24**, que resuelve el **Recurso de Apelación** presentado por el **profesor Jaime Marín**, en contra de los resultados del Concurso de Banco de Datos Ordinario 2023-2024, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **Área de Derecho Administrativo,** Departamento de Derecho Público, del Centro Regional Universitario de Coclé, que indica:

RESOLUCIÓN N°7-24 SGP

EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el 29 de abril de 2024, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales atendió el Recurso de Apelación presentado por el profesor **Jaime Marín**, con cédula de identidad personal N°8-716-37, ante el Consejo de Centros Regionales Universitarios.

Que el profesor Jaime Marín participó en el Concurso de Banco de Datos Ordinario 2023- 2024, vigencia 2024, en el Centro Regional Universitario de Coclé, Facultad: Derecho y Ciencias Políticas, Departamento: Derecho Público, Área: Derecho Administrativo.

Que según el informe final del Concurso de Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2024 (Formularios II y III) en el Área de Derecho Administrativo, del Centro Regional Universitario de Coclé, el profesor **Jaime Marín** es evaluado con cero (0) puntos por no cumplir con el artículo 8 del Reglamento de Banco de Datos vigente, aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión Nº2-18 de 4 de julio de 2018.

Que el 29 de noviembre de 2023, el profesor **Jaime Marín** presentó un Recurso de Reconsideración en contra de los resultados del Concurso de Banco de Datos Ordinario, para la vigencia 2024, en el Área de Derecho Administrativo del Centro Regional Universitario de Coclé.

Que en el Recurso de Reconsideración el profesor Jaime Marín solicita a la Comisión de Banco de Datos *"se revoque o anule el Formulario III del Banco de Datos Ordinario para profesor Especial en la Sede Coclé, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Derecho Público, Área: Derecho Administrativo y en su defecto se le pondere los puntos dentro del período para la vigencia 2024",* ya que, en lo medular, *"presentó diferentes ejecutorias para mantenerse en el Banco de Datos que no fueron valoradas por la Comisión"*, a saber:

1. *Seminario Taller: Presentaciones Efectivas: Power Point, Emaze y Google Slides; de 2022 con una duración de 40 horas.*
2. *Seminario Taller: Técnicas Didácticas, instrumentos de Evaluación con Apoyo de las TIC y su Implementación en la Educación Superior; de 31 de julio al 4 de agosto de 2023, con una duración de 40 horas.*
3. *Moderador del simposio: La Migración, sus causas, efectos e impacto en nuestro país dentro del II Congreso Científico Internacional de la Universidad de Panamá; de 16 al 20 de octubre de 2023.*

Que el 22 de diciembre de 2023 la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Derecho Público, del Centro Regional Universitario de Coclé, atiende el Recurso de Reconsideración y en el informe decide NEGAR la petición del profesor con el siguiente argumento:

> Del examen de las evidencias presentes en el informe del profesor Jaime Marín "se desprende que, si bien es cierto, se trata de capacitaciones que al parecer pertenecen a este año 2023, no consta que fueron adjuntadas en el informe en el momento en que proporcionó la documentación correspondiente cuando formalizó su solicitud de que se le considerara para el Banco de Datos Ordinario para el año académico 2024, específicamente el día 30 de junio de 2023, sino en fecha posterior cuando ya había cerrado el periodo establecido para receptar dichas evidencias e incluso ni siquiera consta que estaban en espera de su evaluación respectiva."

Que el 18 de enero de 2024 el profesor Jaime Marín presentó un Recurso de Apelación ante el Consejo de Centros Regionales Universitarios. El expediente fue admitido el 11 de marzo de 2024 en la reunión CCR Nº2-24.

Que el 19 de marzo de 2024 se recibe en la Vicerrectoría Académica la nota FF-D-UP- PP-RB-186-24, donde el profesor Jaime Marín expone el Recurso de Apelación.

Que en el Recurso de Apelación el profesor Jaime Marín solicita, en lo fundamental, *"se revoque o anule el Formulario III del Banco de Datos Ordinario para profesor Especial en la Sede Coclé, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Derecho Público, Área: Derecho Administrativo y en su defecto se le pondere los puntos necesarios dentro del período para la vigencia 2024 con base a la información contenida en el Formulario I y las pruebas presentadas en el Recurso de Reconsideración*".

Que, según el informe final del Concurso de Banco de Datos Ordinario, vigencia 2024, del Departamento de Derecho Público, Área: Derecho Administrativo, en el Centro Regional Universitario de Coclé, el profesor Jaime Marín es evaluado con cero (0) puntos por no cumplir con el artículo 8 del Reglamento de Banco de Datos vigente (2018).

Que el artículo 8 del Reglamento de Banco de Datos vigente (2018) señala:

> ***"Artículo 8***
> *Para mantenerse en el Banco de Datos Ordinario, anualmente, el aspirante deberá presentar al menos una ejecutoria que no sea La experiencia académica ni profesional dentro del período establecido en el calendario de Banco de Datos. Al introducir nuevas certificaciones de títulos o ejecutorias u otras certificaciones, se presentará un nuevo Formulario I señalando los nuevos documentos.*
> *De no cumplir con los requisitos indicados, quedará automáticamente fuera del Banco de Datos.*
> *Se exceptúan de estos trámites a los profesores a quienes se les ha otorgado licencia por estudios".*

Que de los expedientes presentados por el profesor Jaime Marín para participar en el Concurso de Banco de Datos Ordinario para las vigencias 2023 y 2024 en el Centro Regional Universitario de Coclé, Facultad: Derecho y Ciencias Políticas, Departamento: Derecho Público, Área: Derecho Administrativo, se extrae la siguiente información:

1. El Seminario Taller: Presentaciones Efectivas: Power Point, Emaze y Google Slides, inscrito en el Formulario I: Participación y Evaluación Individual para el Concurso de Banco de Datos Ordinario, vigencia 2024, fue evaluado el once (11) de julio de 2022. Sin embargo, fue presentado en el Concurso de Banco de Datos para la vigencia 2023.

2. El seminario Taller: "Técnicas Didácticas, Instrumentos de Evaluación con Apoyo de las TIC y su Implementación en la Educación Superior" fue impartido en el Centro Regional de Coclé, de 31 de julio al 4 de agosto de 2023.

   Hay una certificación de la Coordinadora de Extensión del Centro Regional Universitario de Coclé, con fecha diecisiete (17) de octubre de 2023, que indica que el Certificado del citado Seminario Taller está en trámite de elaboración por parte de la VIEX.

   Observación: en la sección 9 (Ejecutorias) del Formulario I aparece registrado el citado Seminario Taller con la observación "pendiente evaluación". Se nota una caligrafía distinta a la del profesor Jaime Marín. Además, el Formulario I, con la documentación respectiva, fue recibida por la Secretaría Académica el treinta (30) de junio de 2023 a las 10:45 am. La funcionaria estampó que recibió diez (10) documentos, sin embargo, con la inscripción de esta ejecutoria suman once (11).

3. La participación como Moderador en el Simposio: La Migración, sus causas, efectos e impacto en nuestro país dentro del II Congreso Científico Internacional de la Universidad de Panamá, celebrado en el Centro Regional Universitario de Coclé el dieciocho (18) de octubre de 2023, no está registrada en el Formulario I. Sólo se tiene la invitación del Comité Organizador con fecha 22 de agosto de 2023.

Que según el Calendario de Banco de Datos Ordinario 2023-2024 (vigencia 2024), aprobado por el Consejo Académico en Reunión Nº14-22, celebrada el 14 de diciembre de 2022, el último día para entregar documentos por parte de los participantes fue el siete (7) de julio de 2023.

Que con base a las pruebas contenidas en el expediente del profesor Jaime Marín, la única ejecutoría evaluada y presentada dentro del periodo establecido en el calendario de Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2024, fue el Seminario Taller: Presentaciones Efectivas: Power Point, Emaze y Google Slides. No obstante, debido a que se usó en el concurso de Banco de Datos para la vigencia 2023 no aplica como nueva para la vigencia 2024, como lo señala el artículo 8 del Reglamento de Banco de Datos de 2018.

Que las ejecutorias "Técnicas Didácticas, Instrumentos de Evaluación con Apoyo de las TIC y su Implementación en la Educación Superior" y "La Migración, sus causas, efectos e impacto en nuestro país" se realizaron en tiempos posteriores a la fecha de cierre del Calendario de Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2024 y, por lo tanto, no pueden ser consideradas ejecutorias de actualización para esta vigencia.

Que, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Primero: Ratificar la decisión de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Derecho Público, Área: Derecho Administrativo, del Centro Regional Universitario de Coclé de descalificar al Profesor **Jaime Marín** por incumplir el artículo 8 del Reglamento de Banco de

Datos vigente (2018), ya que no presentó la certificación de evaluación de una ejecutoria de actualización para la vigencia 2024.

Segundo: Recomendar al Director del Centro Regional Universitario de Coclé conversar con los encargados de los Concursos de Banco de Datos sobre el cumplimiento del Reglamento de Banco de Datos vigente.

Tercero: Informar al profesor **Jaime Marín y al Director del Centro Regional Universitario de Coclé,** la decisión del Consejo de Centros Regionales Universitarios.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Estatuto de la Universidad de Panamá, aprobado en el Consejo General Universitario Nº22-08 del 29 de octubre de 2008.
- Reglamento de Banco de Datos aprobado por el Consejo General Universitario en reunión **N°2-18** del 4 de julio de 2018 y publicado en **Gaceta Oficial Digital 28589-A** de 13 de agosto de 2018.
- Calendario de Banco de Datos Ordinario 2023-2024 (vigencia 2024), aprobado por el Consejo Académico en Reunión Nº14-22, celebrada el 14 de diciembre de 2022.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

9. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la **profesora Ana Victoria Barrera,** con cédula de identidad personal N°3-67-791**,** de **Especial IV a Especial V,** en el Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social y Sujetos Sociales, de la Facultad de Administración Pública, del Centro Regional Universitario de Colón.

10. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la **profesora Celestina Delgado**, con cédula de identidad personal N°8-227-64, de **Especial IV a Especial V**, en el Departamento de Dietética y Nutrición Aplicada, **Área de Dietética y Nutrición Aplicada**, de la Facultad de Medicina, del Centro Regional Universitario de Coclé.

11. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **profesor Roberto Carrasco Mullins,** con cédula de identidad personal N°8-709-258**,** de **Especial II a Especial III,** en el Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito.

12. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **profesor Orestes Arenas Nero,** con cédula de identidad personal N°8-787-1996, de **Especial II a Especial III,** en el Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, Área de Derecho Penal, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de San Miguelito.

13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la **profesora Seyna Nadia Almengor Moreno,** con cédula de identidad personal N°8-470-450**,** de **Especial II a Especial III,** en el Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito.

14. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Kayra Sánchez**, con cédula de identidad personal N°8-442-808, de **Auxiliar a Agregado**, en el Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito.

15. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **profesor Javier Villalba,** con cédula de identidad personal N°8-220-604**,** de **Especial II a Especial V,** en el Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

16. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **profesor Gilberto Ryall,** con cédula de identidad personal N°8-265-439**,** de **Especial II a Especial III,** en el Departamento de Derecho Social, Área de Derecho Social, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

17. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **profesor Reyes Valverde,** con cédula de identidad personal N°4-156-829**,** de **Especial IV a Especial V,** en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Aplicada, de la Facultad de Economía, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

18. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la **profesora Alicia Marín**, con cédula de identidad personal N°8-479-166, de **Especial II a Especial V**, en el Departamento de Administración Pública, Área de Administración de Recursos Humanos Públicos, de la Facultad de Administración Pública, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

19. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría de la profesora **Marinelda Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°2-148-804, de **Especial I a Especial II**, en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, **Área de Didáctica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de Coclé.

20. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría del profesor **Eduardo Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°2-720-425, de **Especial I a Especial II**, en el Departamento de Matemática, **Área de Matemática Pura**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, del Centro Regional Universitario de Coclé.

21. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **profesora Elizabeth Arenas,** con cédula de identidad personal N°8-751-1717, de **Especial I a Especial II**, en el Departamento de Derecho Público, Área de Derecho Administrativo, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

22. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la **profesora Victoria Villar,** con cédula de identidad personal N°8-269-328, de **Especial I a Especial II**, en el Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

23. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesora Especial I**, de la profesora **Katherin Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°6-705-743, del Departamento de Inglés, **Área de Lingüística de la Lengua Inglesa**, de la Facultad de Humanidades, del Centro Regional Universitario de Los Santos.

    La profesora Rodríguez, debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

24. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesora Especial I**, de la profesora **Agustina Torres**, con cédula de identidad personal N°6-82-232, del Departamento Didáctica y Tecnología Educativa, **Área de Didáctica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de Coclé.

    La profesora Torres, debe estar activa académicamente, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

25. Se **APROBÓ la Apertura** de la **Maestría en Historia de Panamá: Historia de las Relaciones entre Panamá y Estados Unidos**, con 50 créditos, tipo académica, modalidad semipresencial, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

26. Se **APROBÓ la Apertura** de la **Maestría en Lingüística Aplicada al Inglés**, con 53 créditos, tipo profesional, modalidad presencial de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Los Santos.

ASUNTOS VARIOS

27. Se **APROBÓ** Admitir el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por el profesor **Diomedes M. Jaén Ruíz**, en conta de su evaluación ante el resultado del concurso de una posición para profesor regular, área de Mercadotecnia, de la Facultad de Administración

de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Los Santos, bajo Registro N°07-1101-01-02-21.

28. Se **APROBÓ remitir a la Comisión Académica**, para su revisión y estudio el Recurso de Apelación presentado por la profesora **Edilma María Guerra**, de la Facultad de Administración Pública, del Centro Regional Universitario de Coclé, referente a una extensión de prórroga al Banco de Datos Extraordinario 2024.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL/PARLAMENTARIAS
22 DE MAYO DE 2024/IBETH